Florentino Carvajal Suero,
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada a le Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No.790, que designa con el nombre de profesor Abigail Rodríguez Aybar una calle de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 790

CONSIDERANDO: Que el Profesor "ABIGAIL RODRIGUEZ AYBAR", se dedicó durante 55 años a la fructífera labor del Magisterio siendo fundado de varias Escuelas de Santiago entre ellas la Venezuela;

CONSIDERANDO: Que es honor del Profesor "RODRIGUEZ AYBAR", también ser fundado de la Primera Escuela de Formación Especial en Capotillo, en la Región Fronteriza

CONSIDERANDO: Que además fué un distinguido Munícipe que se destacó como Regidor del Ayuntamiento de Santiago.

VISTA la Ley No.49, de fecha 9 de septiembre de 1966, que modifica la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.– Se designa con el nombre de Profesor Abigail Rodríguez Aybar, una calle de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

ARTICULO 2.–El Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros queda encargado de la ejecución de la presente Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario

Ana Salime Tillán,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días

del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Florentino Carvajal Suero,
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución No.791, que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la Compañía Produtora de Alimentos Balanceados, S. A.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 791

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;